



EXPOSICIÓN QUE PRESENTA A SUS CONCIUDADANOS  
EL JENERAL DE DIVISIÓN BLAS CERDEÑA,  
EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA,  
EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1832

FB  
N°00216

Documento custodiado  
por la Biblioteca Central



no hay

3985

JOSE R. ...

FB

355.113

Las P.D. C413e

# EXPOSICION,

QUE PRESENTA

A SUS CONCIUDADANOS

EL JENRAL DE DIVISION

## BLAS CERDEÑA,

Sobre su prision y posteriores consecuencias, dimanadas de la conducta del Supremo Gobierno

EN LA CAPITAL

### DE LA REPÚBLICA

En 11 de Noviembre de 1832.



Truj. 1833; Imp. del SOL, dirij. por Paredes

00216

# EL JENERAL BLAS CERDEÑA

á sus Conciudadanos.

**N**O desconozco que ecsisto en un Pais libre en el q' garantida la libertad de Imprenta por sus propias instituciones nada debia detener la franqueza de mi lenguaje. Sin embargo, yo creo tambien que aun no es llegado el tiempo en que el Perú disfrute de esa perfeccion república, que es la única que tolera la libertad del pensamiento, y cuya emision aun con arreglo á las leyes podria en estos momentos conceptuarse temerariamente como la produccion de la enemistad animada por el deseo de la venganza: actos innobles que fijarian en mí una suerte mas espuesta á los azares de circunstancias inevitables en el curso de la revolucion. Solo pues la forzosa necesidad de sincerar mi opinion puede hacerme escribir; y al verificarlo, sentiria q' se creyese que soy movido por otro objeto que no fuese la conservacion de aquella.

No hablaré por ahora del pais de mi nacimiento (1), ni de mis servicios prestados á la

(1) *El Pais del hombre honrado es todo el Uniberso. Su nacimiento siendo obra esclusiva de la Providencia, como lo es de éste el adscribirse en cualquiera sociedad, no altera las ecsijencias naturales que produciendo las mutuas relaciones con los seres de,*

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

BIBLIOTECA CENTRAL

LA PAZ - BOLIVIA



causa del Perú, tampoco tocaré los accidentes y causas que han contribuido á presentarme en el Teatro político como hombre público, á quien á su vez se le han prodigado toda clase de consideraciones. No me contraeré, en fin, al desenlace de porción de acontecimientos que no son ménos importantes para la justificaci6n de mi honradez, que siendo la base de mi conducta, ella me ha hecho digno de una nombradía, que pronunciada por la parte sana de mis conciudadanos, basta para satisfacer mis aspiraciones. Cualesquiera otras ocurrencias las he mirado como alternativas propias, y análogas á la posición política del país, cuyo sistema y arreglo, si bien hade ser obra de los hombres, su consolidación no puede ser sino del tiempo. He marchado por consiguiente en mis destinos con la serenidad que indica el conocimiento de las cosas, adquirido por la historia, y por el de los sucesos que ha merecido entre nosotros la misma experiencia.

Por este principio ~~he~~ Yo calculaba siempre q' alguna vez debia descender del Puesto, como descenderán los que en el día lo ocupan, y como han descendido en todas partes los hombres mas grandes de nuestra época—en Napoleon,— un San Martín,— un Bolívar, . . . Nada envanecido en medio de mi carrera militar, he esperado con calma el golpe que en su caso se mirará como el término de mis felicidades. No me engañé. A este asunto me dedicaré, y será el objeto de esta exposicion.

Conseguidas mis letras de Cuartel, y separado de los negocios públicos, yo mismo me felicitaba constantemente, cuando me veía libre de llamar la

---

esta misma especie forman su derecho. De aquí es que en cualquier parte que convencione el hombre con sus semejantes funda su Patria, sin que el nacimiento influya en las leyes positivas que ella establece.

atención sobre mí, por enemigos gratuitos que aparecen, y que nunca faltan al hombre mas virtuoso en todo Pueblo que al constituirse tiene la desgracia de adolecer de los males indispensables en las Repúblicas nacientes: me lisonjéaba de hallarme en una actitud tranquila; y compensados mis servicios por la Nación concebí que era mas feliz que aquellos que se habian propuesto el hacerme desgraciado. Elegí la Ciudad de Arequipa para residir con mi familia, por que amás de agradarme por su temperamento y circunstancias, sus dignos vecinos me han colmado de consideraciones, que existen siempre gravadas en mi corazón: me propuse hasta alejar la correspondencia de mis amigos, y adoptar esa vida que el hombre parador conoce, y que el dedo de la prudencia señala en el caos del desorden, atraído siempre por la versatibilidad de la revolución. Para llenar mis aspiraciones solo me faltaba que como Jeneral de la República, la Representación Nacional me concediese la reforma militar, que entónces comprendia, por Ley expresa, á la sola clase de oficiales y jefes del Ejército hasta la de Coronel inclusive. Con este proposito hice una solicitud á las Cámaras Legislativas, y me tomé la libertad de recomendar su mejor esito á algunos amigos, y aun á otros que me aparentaban el serlo. No dudé q' Su Excelencia el Presidente General Mariscal Gamarra contribuyese del mismo modo en mi favor, por el aprecio y estimacion con que me distinguia, y que creí de buena fé, aunque no fué más que por corresponder al espíritu de consecuencia que le juré, y que he sostenido en cuanto ha sido consiliable con los intereses de la Nación, á que pertenezco y sirvo. Su Excelencia pues al contestarme una carta ME LLAMO, haciendome consentir que mi bajada á Lima seria conveniente al logro de mi desgo; y sin traspasar cuando me hallaba en el mejor reposo, al lado de mi esposa, me puse en marcha á la Capital, lisonjeandome con una esperanza que iba á fijar mi futuro bienestar.



Los primeros dias despues de mi arribo á ella recibí las atenciones, que en semejantes casos se tributan á la amistad; pero no dejé de sorprehenderme cuando noté que jeneralmente era la conversacion de la sociedad las *infracciones de constitucion*. que se discutian, ó iban á disputirse en el Congreso, dejandose sentir en la opinion pública un deseo de que la sancion recayese contra el Ejectuivo. No tube que trabajar mucho para encontrar el equilibrio con que debía conducirse, y ciertamente que cuando no podia eludir tal materia, que yo la consideraba como de MODA, tomaba la resolucion de separarme de la sociedad, donde quiera que estubiese; no obstante, nada temia contra el Gobierno, y ménos contra mí, que como un ciudadano pacifico, por mis circunstancias politicas, no debía llamar la atencion sino en los momentos en que se tratase de mi reforma, con cuyo motivo visité muy lijeramente á la mayor parte de los Señores Diputados.

Permanecia en este estado, puedo decir de aislamiento, por que me hallaba fuera de todo contacto que pudiera traérme el mas pequeño compromiso, cuando el Domingo once de Noviembre del año pasado de ochocientos treinta y dos, llegó á mi casa subitamente un piquete de Tropa de la Policia, mandada por un oficial y un ayudante del Gobierno, de cuya orden me hicieron entender venian á conducirme preso: (2): resisti precisamente á un acto degradante, por que al fin era un Jeneral, cuya respetabilidad y conservacion de mi dig-

(2) Desde el principio de mi carrera militar es la primera vez que he sido preso. Jamás he sufrido ni el mas lijero arresto ni que regularmente están espuestos los subalternos. Me honzéo de haber sido siempre muy exacto en el cumplimiento de mis deberes. Estaba reservado á Su Escelsencia el Gran Mariscal Gamarra el irrogarme esta injuria.

nidad podía reclamar, y ofrecí que marcharía sin la tropa à cualquiera punto que se dispusiese con solo una simple òrden, que cumpliría por los deberes que me imponía mi propio honor: en consecuencia se retirò aquella, y me acompañò éste hasta el Cuartel de Santa Catalina, en donde se me colocò en un Calabozo, privado de toda comunicacion. ¡Cuanto no batallaba mi imaginacion en estos momentos, en que atropellada mi persona veía rotos los vínculos de una amistad, que en tal ocasion exijía actos ménos inconsecuentes! No podía acertar con la causa que hubiese dado lugar à un procedimiento tan violento; y aunque la serenidad de mi conciencia me mantenía tranquilo, se había apoderado de mí sin embargo, un desasociado por el deseo de saber los motivos de mi prision; de que debía instruirse luego que se me tomase mi declaracion por los cargos que se me hicieran. Se aumentaron mis cuidados cuando se me trasladò del Cuartel de Santa Catalina al de San Francisco de Paula, cuyo indecente Calabozo daba à conocer la hostilidad decretada contra mí, que como un Jeneral de la República, aunque no fuese mas q' por honor à ella, debí haber merecido un trato ménos degradante (3); mas como mi inocencia me ponía à salvo de un resultado funesto, mi carácter pudo conservarme inmóvil en medio del peligro, que siempre inspira la dependencia de un poder arbitrario.

A los cuatro dias de una incomunicacion rigurosa, y cuando todo se me obscurecía, por que

---

(3) *En el año 23 caí prisionero en el Campo de Batalla defendiendo los derechos que tenía à su Independencia el Perú, y es demasiado notorio el aprecio y estimacion con que me trataron los enemigos de ella, en quienes no habria sorprendido, como ha sorprendido ahora, una hostilidad, que convirtieron en excesivas y muy grandes consideraciones acia mi persona.*



apénas podía transcender las medidas inquisitoriales que se tomaban, se me presentó el Fiscal militar á tomarme la **INSTRUCTIVA**. á que yo aspiraba, así por conocer las causales de mi prision, como por que en seguida debía permitirme el trato social, concedido en este caso aun á los criminales convictos y confesos. Concluida mi declaracion quedé en la misma incomunicacion é incertidumbre, por que en ella no aparece **CARGO ALGUNO** por el que el Gobierno se hubiese visto obligado á capturarame; y aun suponiendo una calumnia era consiguiente que el calumniador hubiese presentado Pruebas y Datos suficientes, de que el Fiscal debio haber hecho uso en su interrogatorio. Mi declaracion instructiva, que se inserta á continuación, justifica estas observaciones, y deja en descubierto la conducta del Ministerio en este procedimiento ruidoso, con el que se quiso excitar la odiosidad del Pueblo contra mí (4), como es justo tenerla contra todo conspirador (5). A los diez y ocho dias, se me concedió el que pudiese comunicar, despues de haber recusado al Fiscal, que por

(4) *Lejos de hacerme el objeto de la saña del Pueblo ilustrado y virtuoso de Lima, me hizo el objeto de su compacion y ternura. En el primer dia que se me puso en comunicacion, he recibido de toda la Capital las demostraciones mas generosas de amistad y cariño, que continuaron hasta el dia de mi separacion con ofrecimientos que me han llenado de una gratitud inmensa.*

(5) *No solo es Conspirador el Ciudadano q' con las armas en la mano trata de desorganizar la República atacando sus Poderes Constitucionales, sino cualquier Majistrado, q' sobreponiendose á las garantias sociales, traspasa la esfera de sus atribuciones y excije de los ciudadanos mas de lo que detalla la constitucion, no erendiendose obligado á respetar sus libertades personales.*



su presencia y conducta me era fastidioso, y que entendí no era el mas á propósito para encargarlo de la formacion de una Causa tan circunstanciada. Entónces supe que habian otros presos, y que Su Excelencia el Presidente habia dicho á las Cámaras que se habia cortado una conspiracion, en la que se trabajaba para entregar la República á un Estranjero. Mis amigos me aseguraban á la sazón que en Palacio se contaba libremente que yo habia bajado de Arequipa (6) como encargado por el Presidente de Bolivia para acaudillar una revolucion (7); y aun cuando esta calumnia sea cual fuere su origen, está desmentida por que no hay un solo Documento, ni Dato con que comprobarla, basta co-

(6) *Es cosa contradictoria, llamar á la Capital de la República, que es el foco de donde parte el poder á los demás puntos de ella, á un hombre que se consideraba enemigo del Gobierno, y que aquí con mas facilidad podia invertir el orden, que en qualquiera otra parte.*

(7) *Si el honor no hubiese sido, como ahora el norte de mis operaciones, en varias épocas que he mandado lo mas brillante de la fuerza permanente puede sin dependencia de otro haber dispuesto á mi antojo de la suerte del Perú. Entónces tenia yo poder, y reunia todos los elementos q' bonifican, y legalizan las empresas mas descabelladas. Si entonces, repito, no fui traidor á mi Patria cómo es que ahora he intentado serlo, careciendo de recursos, y no teniendo á mis órdenes esa masa de hombres que estaban pendientes de mi querer, y de mis labios? — Felizmente no me falta sentido comun, y esto me basta para conocer en que casos, y hasta donde debo estender mis compromisos. Siempre he deseado trabajar con suceso.*

nocer á las personas acusadas, para convencerse que una masa heterógena de hombres opuestos en principios, á este respecto, no podían coincidir jamás en un plan irrealizable, y del que no se tocó por el Fiscal en mi instructiva, siendo natural que las instrucciones que éste hubiese recibido marchasen en consonancia con lo que se había dicho al Congreso por el Ministerio.

Retirado en Arequipa, como he dicho anteriormente, mi correspondencia fué suspendida, y si alguna vez la educacion me ecsijio poner cualquiebra comunicacion, los conceptos eran tan sencillos, que ellos no se mezclaron con la política. Recuerdo haber escrito dos cartas al Jeneral Santa Cruz, cuyo contenido era reducido á manifestarle mi separacion de los negocios públicos, y mi presidencia de ellos. Era un amigo, á quien debía y debo mi consideraciones y servicios (8), y nadie podrá reprobarme un deber como el que me demandaba su amistad al darle parte de los períodos de mi carrera pública; mas sea cual fuere mi reconocimiento y relaciones para con él, no por eso me habría prestado á ser el instrumento de la desorganizacion de un Pais que me favorecía, aun cuando efectivamente tubiese él esas miras hostiles, y hubiese sido capaz de ecsijir el sacrificio de mi reputacion.

Esperaba ansioso la prosecucion y término de una Causa, que por su naturaleza había llamado la atencion, y que por el modo estrepitoso con

(8) *Su Escelencia el Gran Mariscal Gamarra sabe muy bien las distinguidas consideraciones, que por un efecto de bondad, le merezco á Su Escelencia el Presidente de la República de Bolivia, las que siendo de un precio inestimable para mí, nunca me han hecho vacilar en la conducta, que como Jeneral peruano debía observar.*



q' se procedió, dando golpes de autoridad, q' parece no dejaban duda al descubrimiento de una revolución, cuyas pruebas se tenían en las manos: los días corrían y nada se abanzaba por que nada se probaba: los presos se iban poniendo en libertad, y yo con justicia debía esperar que sucediese lo mismo conmigo; mas á los cuarenta y dos días de prision se me hace saber el Decreto Supremo que me confina al Departamento de la Libertad (9), separandome de la Capital como un hombre

(9) Lima 21 de Diciembre de 1832.— Con-  
formado con el dictamen del auditor; y no pudiendo  
perfeccionarse el Sumario sin estenderlo á los Dipu-  
tados incurso en los hechos principales de la cons-  
piracion que les respectan y califican el cuerpo del  
delito meditado, por acusacion ó informes pertinentes  
que ha declarado sin lugar la Cámara, sobrestase  
en el seguimiento de la instancia por ahora y hasta  
que instalada la Convencion Nacional en el año pro-  
ximo entrante, se le consulte con los autos originales,  
que se reservarán en el Ministerio de la Guerra hasta  
este evento, á fin de que cerciorada de los impedimen-  
tos que á la administracion de justicia en casos tan-  
graves como el presente, infiere el privilegio en los  
términos jenerales en que están concebidos los artículos  
22 y 31 de la Constitucion, sansione lo oportuno para  
la concordia de las jurisdicciones, coordinacion, y re-  
solucion de ésta y otras causas semejantes. Y como  
mientras esto se verifique, los detenidos, por quienes  
se interesa la humanidad de este Supremo Gobierno  
deben recibir todo el beneficio compatible con el buen  
orden y seguridad pública que le está encomendada,  
consigneseles el arresto en que se hallan hasta que  
se restaure la causa despues de dada la ley que se  
requiere, trasladandose entre tanto al Jeneral de Di-  
vision D. Blas Cerdeña al Departamento de la Li-  
bertad en que elegirá para su residencia el punto que

de quien se temía mucho con su aproximación al Gobierno, y se me condena hasta la reuñion de la Coavencion á estar separado de mi familia, privandome de la dulce satisfaccion que debo disfrutar en su seno. Es una pena á que no he dado mèrito, ni hay una Ley que la autorice, y que contrariaría la marcha de nuestras instituciones. Es un desco de hacer vacilar sin fruto mi opinion, por que no habiendo concluido el JUICIO se me reputa como procesado, y puede creérse que soy criminal. Ni las sutilezas forenses manejadas por un diestro letrado en el empeño de complacer al Gobierno, ni apariencia alguna del crimen que se supone embuelto en las inmunidades de los Diputados, han podido dar á esta **ESCANDALOSA SENTENCIA** el carácter de legitimidad. Ella ha barrenado la mayor de las garantías, y dejado un descubierta en la actual Administracion.

---

*mas le acomode á cuarenta leguas de la Capital. Al Coronel D. Salvador Soyer á la Provincia de Chachapoyas, y al de igual clase D. Pascual Saco á la de Mainas. El Sargento mayor D. Juan Basilio Cortegana seguirá en el Cuartel en que se halla preso por otra causa, hasta su conclusion, en que se dispondrá lo oportuno respecto de esta. El paisano D. Jervucio Iranaga será conducido al Departamento de la Libertad á disposicion de la Prefectura, y el comerciante D. Jose Domingo Caseres se estiende el arresto á la comprension de esta Ciudad, otorgando fianza de estar á derecho á su debido tiempo. Los individuos arriba indicados permanecerán en sus destinos bajo la inspeccion de los Prefectos Departamentales hasta su regreso para la continuacion de la causa librandose las ordenes correspondientes para el cumplimiento de esta providencia.— Una rubrica de su Ecselencia el Presidente.— Por orden de su Ecselencia.—Salazar—Es copia.—Bermudes [u]*

(a) Este decreto singular, que si el siglo no se



Por lo mismo y mientras la Convencion, como se quiere (10), resuelva sobre el motivo q' ha paralizado el curso del Sumario, he creido conveniente hacer una lijerá reseña de este acontecimiento en la parte que tiene relacion conmigo, suplicando á mis Conciudadanos **¡¡¡ SUSPENDAN EL JUI-** CIO en este asunto en el que *nada temo*. Ratificaré de nuevo **¡¡¡** que no se presentará un solo Documento contra mí:— que nadie puede asegurar haber hablado conmigo para un Plan conuinado,— y que de ningun modo podrá justificarse una impostura, **¡¡¡** cuyo origen no me es desconocido, y que nace,— de causas que no es este el lugar de manifestarlas. Estoy seguro del Triunfo cuando el Supremo Gobierno publique el Proceso, como lo ha ofrecido, y para entónces ofrezco presentar un Manifiesto, cuya lectura por mis conciudadanos será bastante para mi satisfacion, ya que de otro modo no me es permitido escijir la recuperacion de mi honor ofendido.—Trujillo 20 de Enero de 1833.—  
B. Cerdeña.—

---

*hallase ilustrado, serviria de modelo al despotismo, hará número en la nomenclatura de extravios de la razon humana*

(10) *Todo lo q' se hace contra las Lcys, solo puede hacerse **¡¡¡ POR QUE SE QUIERE.** Las que actualmente nos rijen con respecto á los juicios, como el presente, señalan con demasiada claridad el curso que debe seguirse en ellos, y la conducta que deben observar los jueces. Habiendo absuelto la Cámara de Diputados á los dos miembros de su seno, acusados por el Gobierno, es claro que ni la Convencion— ni nadie puede decretar su juzgamiento. Las leyes que se sancionen no pueden tener fuerza retroactiva, y mientras tanto es un deber arreglarse á las precistentes. El Supremo Gobierno es el primero que está obligado á obedecerlas, y de ningun modo le es permitido ingerirse en las atribuciones de los demás Poderes.*



# INSTRUCTIVA

DEL SEÑOR JENERAL

DE DIVISION

**DON BLAS**

CERDEÑA.

---

**E**N el mismo dia el Señor Coronel Fiscal pasó con asistencia de mí el presente Secretario al Cuartel del Rejimiento de Lanceros del Cuzco donde guarda arresto sin comunicacion el Señor Jeneral de Division Don Blas Cerdeña, á quien dicho Señor Fiscal preguntó su nombre y empleo, y si sabe el motivo de su prision— Dijo llamarse como queda dicho, que es Jeneral de Division del Ejercito nacional y que ignora cual sea la causa de su arresto. Preguntado si conoce á los Señores Coroneles Don Salvador Soyer, y Don Pascual Saco, Tenientes Coroneles graduados Don Bernardo Sofia, y Don Juan Basilio Cortegana, Comandantes Don Camilo Carrillo y Don José Rufino Echenique— Señor Presidente del Senado Don Manuel Telleria— Señores Diputados Don Pablo Reina, Don N. Mar, Don N. Vijil, Don Ilde-



fenzo Zavala, —Vocal de la Suprema Corte Don  
 Nicolas Aranibar, Ciudadano Don Juan José Sarratea,  
 Don José Domingo Caseres, y Don José Gervacio  
 Aranaga, y si sabe donde se halla dijo.—Que conoce  
 á todos los Señores que se mencionan, à excepcion  
 de los Señores Mar, y Aranaga, y el Señor Zavala  
 á quien conoce de vista solamente. Que no sabe  
 donde se hallan, pues unicamente en orden al Co-  
 ronel Soyer presume esté preso por haber sido sa-  
 cado de su casa con el que declara.—Preguntado  
 si alguna vez se ha reunido con algunos, ó todos  
 los Señores que expresa la anterior pregunta, y en  
 este caso, en que Casa, y cuántas veces. Si se le  
 ha tratado sobre las infracciones del Ejecutivo, y  
 el esito que debía tener la discusión de ellos en  
 la Camara de Diputados. Si se le ha tratado igual-  
 mente de la necesidad de deponer con tropa arma-  
 da al Supremo Gobierno, y en fin que esponga  
 menudamente cuanto tienda y sepa á este respecto,  
 dijo—que nunca liá estado en reunion con los que se  
 le citan, que ha visto á los que lleva indicado,  
 que conoce, unos por interes particular, y á otros  
 por presicion de visitarlos.— Que el Coronel Soyer  
 ha vivido en una misma casa con el que declara.—  
 Que el Coronel Saco ha estado en su Casa á visi-  
 tarle una vez, y que lo ha encontrado una que otra  
 vez en la calle, y en algunas visitas particulares.—  
 Que no ha visto al Tement Coronel Sofia en el  
 espacio de dos años, y que una sola vez ha visto  
 al Comandante Cortegana en Casa del Señor Triunfo  
 à consecuencia de haber ido el que declara á vi-  
 citar á este Señor por dos, ó tres minutos.— Que  
 ha visto en la calle de paso varias veces al Co-  
 mandante Carrillo, y en Casa de Su Eclesencia el  
 Presidente pero que no se han visitado.— Que ha  
 visto varias veces al Comandante Echenique, unas  
 en casa de Su Eclesencia, dos en casa del que es-  
 pone, una á su llegada, que fué á visitarlo, y otra  
 hacia cuatro, ó cinco dias, y dos, ó tres en la Ca-  
 lle, en que de paso lo ha saludado.— Que ha visto  
 dos veces en Palacio al Señor Telleria, una cuando

Llegó él á esta Capital, pues se le presentó estando en el mando, y la otra que fué á hacerle una suplica.— Que en su Casa lo ha visto dos veces, la una un Domingo, puramente de visita, en la que encontró al Señor Coronel Ministro de Guerra, y al Señor Ministro de Estado Don Nicolas Aranibar, á quien esta sola vez ha visto por esta casualidad.— Que ha visto una sola vez al Señor Diputado Reyna pues ambos cuando se visitaron reciprocamente, no se encontraron en sus casas, pero que á los pocos dias volvió á esijirle en justicia su voto para la reforma.— Que estuvo en ella como dos minutos y que si se lo presentaran tal vez no lo concedia.— Que no conoce á Mar, mas que por su apellido.— Que ha visto al Señor Vigil tres veces, dos en su casa, la primera á pagarle la visita, que sin haberle encontrado le hizo cuando llegó de Aiquipa, y la segunda, á interesarse con él, en favor de su reforma, desde al salir de la casa encontró al Señor Zavala, y le habló dos palabras con el mismo objeto por primera vez, y la tercera en casa de Sarratea, como á las cuatro de la tarde.— Que conoce al Señor Sarratea, que ha vivido en su casa en tiempos pasados, y que le ha visitado esta vez varias ocaciones, lo mismo que las anteriores veces que ha estado en esta Capital.— Que conoce mucho al Sr. Caseres desde el año de veinte y cuatro, que se han visitado varias veces en sus casas por su antigua amistad.— Que ha oido hablar por encima á cerca de las infracciones de Ley, pero que no se le ha tratado del esito de ellas. Que no sabe nada con respecto á deposicion del gobierno, ni se le ha dicho una palabra, ni lo ha oido á nadie.— Preguntado. Si ha tenido conversaciones á cerca de Su Eclesencia el Presidente, y si con alguna persona en particular ó en reunion de algunas en sociedad, ya en casa de Don Domingo Caseres, ó en alguna otra ha emitido su opinion, ó ha oido decir algo sobre las infracciones del Ejecutivo, despues de lo sancionado por la Camara de Diputados—dijo: que despues de lo resuelto por la Ca-



mara no se acuerda haber oído à nadie, ni haber tenido conversacion de la naturaleza que se pregunta; pero que pocos dias antes, y en el dia de la decision oia decir que se trataba de infracciones de Ley—Que como era una cosa de moda, y tan-jeneral no ponía cuidado.—Que nunca ha emitido su opinion sobre esta, y que no ha tenido à cerca de Su Ecselencia sino conversaciones jenerales.—Que lo mismo le ha sucedido en Casa de Caseres, ú otra cualquiera donde se haya tratado de la pregunta que se le hace.— Preguntado si ha sido invitado en los ultimos dias antes del nueve del actual para alguna reunion nocturna, y con que objeto, y si llegó à tener noticia de una conspiracion que debia estallar contra el Gobierno Supremo.— Dijo: que ignora el contenido.— Que ni se le ha convidado, ni ha tenido noticia de tal conspiracion que iba à estallar.— Preguntado si tiene algo que añadir dijo: que no tiene que añadir cosa alguna. En este estado el Señor Fiscal, tubo à bien suspender esta instructiva, para continuarla despues si convinere: y el Señor declarante se afirmó y ratificó en ella por ser verdad: dijo ser de edad de cuarenta y un años, y la firmé con dicho Señor de que certifico.— José Allende.— B. Cerdeña.— Manuel de Mendiburu.— Secretario— Don Santos Castañeda, Teniente Coronel graduado, Secretario de esta causa.— Certifico: que la declaracion presente, es copia fiel de la original que se halla en la causa de su referencia, y se ha sacado este testimonio de orden del Señor Coronel Fiscal Don José Allende, para entregarlo al Señor Jeneral interesado Don Blas Cerdeña.— Lima Noviembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos.— Santos Castañeda.— (\*)

(\*) No debe estrañarse el lenguaje en las contestaciones de la declaracion precedente. Ellas fueron pronunciadas estudiosamente en el sentido categórico que cesijan las preguntas del Fiscal, y no inportaba la repeticion de las palabras, quando en semejante caso, ellas contribuyen al descubrimiento de la verdad.